



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2021-0009-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	MARIA TRINIDAD CARMONA AGUDELO
DEMANDADOS	ERAZMO ANTONIO ALZATE ACEVEDO
ASUNTO	DEVUELVE DEMANDA
SUSTANCIACIÓN	62

Se DEVUELVE la demanda de la referencia, a fin de que en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, so pena de tenerla por rechazada se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. Acreditará la demandante el envío simultáneo de la demanda y anexos al demandado.

SEGUNDO. Indicará si cuentan con correo electrónico o algún medio digital la demandante, el demandado y los testigos enunciados.

TERCERO. Precisaré la demandante una dirección física que facilite tanto su localización como la del demandado.

CUARTO. Precisaré cuales son los hechos sobre los que declararán los testigos.

Del escrito de subsanación de estos requisitos remitidos al Juzgado, enviaré copia simultánea al demandado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ

José Foción de N. Soto B
JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>7</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombó, abril 8 de 2021</u>
 PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCIA Secretaría

